



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2023-MPU-ALC

Contamana, 05 de setiembre de 2023.

VISTO:

La Carta N° 2086-2023-MPU-A-GM-GAF, del 31.08.2023, tramitada a través del Expediente Interno N° 6724-2023; el Informe Legal N° 321-2023-MPU-GM-OAL, del 31.08.2023; y demás recaudos que obran en el expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);" por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPU, del 04.01.2023, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2023-MPU-ALC, del 13.07.2023, el titular de la entidad, resolvió, entre otros extremos, designar y acreditar a los nuevos responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas corrientes del Banco de la Nación y la Cuenta Única del Tesoro – CUT, del Ministerio de Economía y Finanzas, del pliego 301465 Municipalidad Provincial de Ucajali, designándose a las personas que allí se señalan, dejando sin efecto, la designación y acreditación de los responsables anteriores. Es de precisarse que mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2023-MPU-ALC, del 13.07.2023, se dio de baja a uno de los responsables designados en su oportunidad (señor Istuan Steven Ramos Armas), quedando conformado por tres de los cuatro miembros designados inicialmente;

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Calle: Mariscal Castilla / Amazonas – Contamana – Ucajali, Loreto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N°03995 del 13 de Octubre de 1900



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2023-MPU-ALC, del 31.08.2023, el titular de la entidad designó al señor CPC JUAN CARLOS CARRANZA GIL, como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ucayali, dejando sin efecto la designación del gerente anterior;

Que, mediante Carta N° 2086-2023-MPU-A-GM-GAF, el actual Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal, la actualización de la resolución de alcaldía de autorización de firmas, como nuevo responsable titular del manejo de cuentas bancarias; asimismo **solicita dar de baja al responsable anterior Titular Director OGA** del manejo de las cuentas bancarias, así como al ex Gerente de Desarrollo Social y Económico, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECTOR OGA	DNI	TIPO DE RESPONSABILIDAD
01	CPC. DANTE ROLAND WONG GARCIA	Director OGA	05926054	TITULAR
02	CP. ERICK JOHN SORIA ANGULO	Gerente de Desarrollo Económico y Social	47336889	SUPLENTE

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 31.08.2023, inserto en la hoja de ruta del expediente interno N° 6724-2023, el señor Gerente Municipal, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, a efectos de atenderse el trámite correspondiente, desde su competencia;

Que, asimismo, el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que la designación y acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y por la presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación. La DGETP no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad; en concordancia con la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 Directiva para optimizar las operaciones de tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03;

Que, el artículo 50° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que los Titulares y Suplentes de las Cuentas bancarias son designados mediante Resolución del titular del Pliego o del Funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, mediante Informe Legal N° 321-2023-MPU-OAL, del 05.09.2023, la Oficina de Asesoría Legal de la MPU, concluye que resulta **PROCEDENTE**, emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía a través de la cual se disponga la modificación, por actualización, de la Resolución de Alcaldía N° 226-2023-MPU-ALC, del 13.07.2022, la cual deberá quedar redactada conforme se expresa en la parte resolutive de la presente;

Que, estando a lo expuesto y con arreglo a lo normado por el artículo 6°, y artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, normas modificatorias y conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 226-2023-MPU-ALC, del 13 de julio de 2023, en el extremo de la designación de los funcionarios titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas corrientes del Banco de la Nación y la Cuenta de Única

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Calle: Mariscal Castilla / Amazonas – Contamana – Ucayali, Loreto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N°03995 del 13 de Octubre de 1900

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



del Tesoro – CUT del Ministerio de Economía y Finanzas, del Pliego 301465 Municipalidad Provincial de Ucayali, el mismo que, designando a los actuales responsables, queda redactada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	TIPO DE RESPONSABLE
1	C.P.C. JUAN CARLOS CARRANZA GIL	Director OGA	40527503	TITULAR
2	C.P.C LITA AURORA CHOTA CAMAN	Jefe del Área de Tesorería	71715249	TITULAR

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR DE BAJA LA DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN del responsable titular de manejo de cuentas bancarias del Banco de Nación, respecto de la siguiente persona:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECTOR OGA	DNI	TIPO DE RESPONSABILIDAD
01	CPC. DANTE ROLAND WONG GARCIA	Director OGA	05926054	TITULAR
02	CP. ERICK JOHN SORIA ANGULO	Gerente de Desarrollo Económico y Social	47336889	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPU, el cumplimiento estricto de la presente resolución, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente a los interesados y las áreas involucradas; y a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (<https://www.gob.pe/muniucayali>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lova Tello
ALCALDE PROVINCIAL

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Calle: Mariscal Castilla / Amazonas – Contamana – Ucayali, Loreto.